



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los memorando N°498 y 335 -2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, el informe N°118-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N°269-2016-SG/MVES cursado por la Oficina de Secretaría General, y el informe N°014-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el reglamento general de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 93°, numeral 93.4 señala, en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del sector correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que no existe impedimento para designar una comisión ad hoc, que se encargará de investigar lo relacionado a la recomendación N°2, vertida en el informe N°03-2011-2-2696, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc, la cual tendrá a su cargo investigar los adelantos otorgados por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), durante los años 2008 y 2009 respectivamente, la cual queda conformada como sigue:

- | | |
|---|-------------------|
| ✓ Marina Luz Zanabria Limaco
Gerente de la Oficina General de Administración | PRESIDENTE |
| ✓ Adolfo Antonio Álvarez Stuva
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica | MIEMBRO |
| ✓ Gladys Edith Díaz Romero
Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos | MIEMBRO |

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina General de Administración, el total cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

